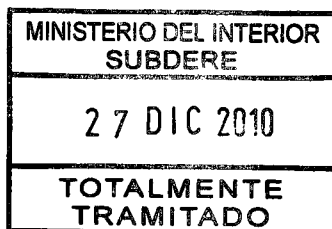




DETERMINA MONTO A TRANSFERIR A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA PARA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL CONTEMPLADA EN EL INCISO 5º, ARTÍCULO 5º, DE LA LEY Nº 20.387, SOBRE RETIRO VOLUNTARIO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6371

SANTIAGO, 21 DE DICIEMBRE DE 2010

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; lo establecido en la Ley Nº 20.387, que faculta la renovación de la bonificación por Retiro Voluntario creada por la ley Nº 20.135 y crea bonificación adicional para los funcionarios municipales; en el Decreto Supremo Nº 885 del Ministerio del Interior, de 17 de diciembre de 2009, que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley Nº 20.387; en la Ley Nº 20.407 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2010; en el Decreto Nº 411, de 8 de abril de 2010, del Ministerio de Hacienda; lo señalado en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1º.- Que, el inciso quinto de artículo 23º del Reglamento de la Ley Nº 20.387 dispone que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá dictar una resolución, visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que determine los montos que correspondan a cada municipio en la distribución del aporte efectuado por el Fisco con el objeto de financiar la bonificación adicional creada por dicho cuerpo legal, considerando para ello el costo real de las personas que se acogieron a la mencionada bonificación adicional.

2º.- Que, con el objeto de procurar una transferencia oportuna de los recursos correspondientes a la bonificación indicada en el punto anterior, la Subsecretaría ha resuelto determinar los recursos que correspondan a las municipalidades solicitantes, para lo cual dictará cuantas resoluciones sean necesarias.

3º.- Que, a la fecha, otras 93 municipalidades del país han remitido un total de 378 solicitudes de ex funcionarios municipales que se acogieron a retiro voluntario, en el marco de la Ley Nº 20.135.

RESUELVO:

Artículo 1°.- Determinase que a la **Municipalidad de Algarrobo** corresponderá la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF 790), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
3.998.259-5	JOSE HUMBERTO	ROJAS	ROJAS	395
4.351.004-5	HECTOR SEGUNDO	URRUTIA	FIGUEROA	395

Artículo 2°.- Determinase que a la **Municipalidad de Antofagasta** corresponderá la cantidad de siete mil trescientas setenta y cuatro unidades de fomento (UF 7.374), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
3.378.677-8	JOSE DEL CARMEN	PEREIRA	BELTRAN	395
3.706.281-2	PEDRO ALEJANDRO	ARDILES	CARVAJAL	395
4.155.319-7	JUAN	ESTAY	DIAZ	527
4.240.036-K	GUILLERMO ALFREDO	ARAOS	PAEZ	395
4.277.944-K	HUGO VICTOR	TORDOYA	AGUAYO	395
4.413.104-8	JORGE VICENTE	DE LA FUENTE	PONCE	395
4.458.179-5	RAUL ENRIQUE	CASTILLO	MOLINA	395
4.518.557-5	SERGIO RODOLFO	SILVA	CRUZ	395
4.658.073-7	RENE DEL ROSARIO	MUNIZAGA		395
4.679.619-5	NILDA ESTER	SEPULVEDA	BARRAZA	395
4.688.275-K	JUAN HUMBERTO	OLIVARES	MUNDACA	395
4.696.802-6	JOSE ANTONIO	PAZ	RIVERA	395
4.752.916-6	CARLOS SEGUNDO	BASAUL	POBLETE	395
4.768.302-5	CARLOS JOSE	OLIVARES	PEÑA	395
4.966.557-1	OSVALDO RENE	GUERRERO	RIOS	395
5.246.256-8	ALICIA	AGUIRRE	LAZZUS	395
5.839.475-0	ALICIA DEL CARMEN	SAEZ	ZAPATA	395
6.147.751-9	CECILIA DEL CARMEN	CHACON	DIAZ	527

Artículo 3°.- Determinase que a la **Municipalidad de Calama** corresponderá la cantidad de un mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
4.544.895-9	HUGO	SALVA	MARTINEZ	395
5.862.447-0	MARIA JUSTINA	ALVAREZ	PUCA	395
8.656.035-6	CARLOS LUIS	TAPIA	VERGARA	395



Artículo 4°.- Determinase que a la **Municipalidad de Calbuco** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, al ex funcionario municipal que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.913.436-3	JOSE SANTOS	BARRIA	SALDIVIA	395

Artículo 5°.- Determinase que a la **Municipalidad de Calle Larga** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, al ex funcionario municipal que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.513.597-7	ABRAHAM SEGUNDO	QUIROZ	LOPEZ	395

Artículo 6°.- Determinase que a la **Municipalidad de Canela** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, al ex funcionario municipal que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.076.040-7	MANUEL FRANCISCO	AVALOS	LEMUS	395

Artículo 7°.- Determinase que a la **Municipalidad de Cañete** corresponderá la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.535.852-6	BERNARDO ALAMIRO	CHAMORRO	SAN MARTIN	395
6.479.774-3	NANCY DEL CARMEN	PEREZ	OSSES	395

Artículo 8°.- Determinase que a la **Municipalidad de Cartagena** corresponderá la cantidad de quinientas veintisiete unidades de fomento (UF 527), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
3.636.317-7	MARIA ANGELICA	NUÑEZ	MUÑOZ	527

Artículo 9°.- Determinase que a la **Municipalidad de Casablanca** corresponderá la cantidad de un mil quinientas ochenta unidades de fomento (UF 1.580), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el

inciso 5º, del artículo 5º, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
3.522.607-9	LUIS ORLANDO	NUÑEZ	ALVAREZ	395
4.151.036-6	PEDRO ANTONIO	DIAZ	AROS	395
4.205.952-8	LUIS ALBERTO	RETAMALES	MORGADO	395
4.682.778-3	JOSE ROSENDO	UTRERA	RIQUELME	395

Artículo 10.- Determínase que a la **Municipalidad de Cauquenes** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5º, del artículo 5º, de la Ley N° 20.387, al ex funcionario municipal que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
3.616.523-5	DOMINGO HERIBERTO	ARAVENA	GARRIDO	395

Artículo 11.- Determínase que a la **Municipalidad de Cerrillos** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5º, del artículo 5º, de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.866.355-7	CRISTINA	VALENCIA	SALAMANCA	395

Artículo 12.- Determínase que a la **Municipalidad de Cerro Navia** corresponderá la cantidad de tres mil veintinueve unidades de fomento (UF 3.029), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5º, del artículo 5º, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
3.857.426-4	MIGUEL HUGO	RIVEROS	CEPEDA	395
4.412.199-9	LUIS HUGEL HERNAN	TORRES	YAÑEZ	527
4.485.534-8	HUGO ENRIQUE	ROZAS	ENCINA	395
4.599.045-1	NICANOR	NORAMBUENA	GONZALEZ	395
5.249.073-1	LUISA ELENA	GAONA	FIGUEROA	395
5.310.176-3	SARA ROSALIA	SOLAR	CAMPOS	527
5.921.709-7	FLORA	PULGAR	LAGOS	395

Artículo 13.- Determínase que a la **Municipalidad de Chillán** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5º, del artículo 5º, de la Ley N° 20.387, al ex funcionario municipal que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.113.429-1	CLAUDIO JUSTINO	LAGOS	MUÑOZ	395

[Handwritten signature]

Artículo 14.- Determinase que a la **Municipalidad de Chimbarongo** corresponderá la cantidad de un mil trescientas diecisiete unidades de fomento (UF 1.317), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
3.662.676-3	SERGIO HERNAN	GONZALEZ	CAVIERES	395
5.012.399-5	MARTA FILOMENA	VARGAS	MILLAN	527
5.155.637-2	MIRTHA IRIS	GONZALEZ	POBLETE	395

Artículo 15.- Determinase que a la **Municipalidad de Collipulli** corresponderá la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.443.714-7	GABRIEL ENRIQUE	DAZ	CANDIA	395
4.513.305-2	MAXIMO SEGUNDO	ALVAREZ	ALVAREZ	395

Artículo 16.- Determinase que a la **Municipalidad de Conchalí** corresponderá la cantidad de tres mil novecientas cincuenta y un unidades de fomento (UF 3.951), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
3.465.226-0	ARTURO HECTOR	BUSTAMANTE	BISQUERTT	527
3.650.913-9	LUCIA DEL CARMEN	TORO	TORO	395
4.220.416-1	JAIME DEL CARMEN	HERNANDEZ	LOBOS	395
4.458.126-4	ROBERTO DE JESUS	MUÑOZ	MUÑOZ	395
4.629.492-0	LUIS ALFONSO	HUERTA	OLIVARES	395
4.750.873-8	GUELDA FLORENCIA	URZUA	BASAURE	527
4.854.007-4	NOLVA DEL CARMEN	GUAJARDO	PIÑA	395
5.321.851-2	NAY DEL CARMEN	MARTINEZ	SANDOVAL	395
6.025.507-5	MARIA DEL CARMEN	MOLINA	PASTENE	527

Artículo 17.- Determinase que a la **Municipalidad de Copiapó** corresponderá la cantidad de un mil quinientas ochenta unidades de fomento (UF 1.580), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.210.911-8	GERARDO DEL ROSARIO	LOPEZ	LOPEZ	395
4.293.077-6	ROLANDO DEL CARMEN	JOPIA	CODOCEO	395
4.399.397-6	CARLOS GREGORIO	PIÑONES	PIÑONES	395
4.727.187-8	ARTURO ALIRO	ARAYA		395




Artículo 18.- Determinase que a la **Municipalidad de Coronel** corresponderá la cantidad de tres mil doscientas noventa y dos unidades de fomento (UF 3.292), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
2.782.740-3	ELBA RUTH	AGUILERA	PERALES	395
3.433.235-5	JORGE	VILLA	PEREIRA	527
4.237.241-2	RUBEN	MILLAR	RIFO	395
4.248.439-3	ROBERTO	HENRIQUEZ		395
4.320.260-K	ELEDINO DEL CARMEN	RUIZ	ESPINOZA	395
4.372.806-7	LUIS DEL TRANSITO	PLACENCIA	MEDEL	395
4.570.104-2	MANUEL	ESCALONA	PARRA	395
4.621.879-5	RAMON	TOLEDO	GARCIA	395

Artículo 19.- Determinase que a la **Municipalidad de Coyhaique** corresponderá la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF 790), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
3.782.298-1	OSCAR	VARGAS	OYARZUN	395
4.623.607-6	LUIS ALBERTO	MANSILLA	GOMEZ	395

Artículo 20.- Determinase que a la **Municipalidad de Cunco** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, al ex funcionario municipal que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
4.595.742-K	VICTOR MANUEL	VILLANUEVA	VEGA	395

Artículo 21.- Determinase que a la **Municipalidad de El Carmen** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, al ex funcionario municipal que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
5.357.436-K	RODOLFO ANDRES	VALENCIA	VALENCIA	395

Artículo 22.- Determinase que a la **Municipalidad de El Tabo** corresponderá la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF 790), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.202.704-9	JOSE ENRIQUE	CLAVIJO	VERA	395
4.795.832-6	JORDAN ABELINO	PIÑEIRO	GONZALEZ	395

Artículo 23.- Determinase que a la **Municipalidad de Florida** corresponderá la cantidad de un mil cincuenta y cuatro unidades de fomento (UF 1.054), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.156.936-0	EDUARDO	MIGUIELES	VEJAR	527
4.907.628-2	MARIA ALICIA	FIGUEROA	ACUÑA	527

Artículo 24.- Determinase que a la **Municipalidad de Futrono** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, al ex funcionario municipal que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.318.433-4	JAIME ANTONIO	GONZALEZ	MARIN	395

Artículo 25.- Determinase que a la **Municipalidad de Galvarino** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, al ex funcionario municipal que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.571.583-3	JUAN RAMON	ARANEDA	BURGOS	395

Artículo 26.- Determinase que a la **Municipalidad de Guaitecas** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, al ex funcionario municipal que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.820.802-9	JUAN	ANGULO	MARTINEZ	395

Artículo 27.- Determinase que a la **Municipalidad de Hijuelas** corresponderá la cantidad de quinientas veintisiete unidades de fomento (UF 527), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, al ex funcionario municipal que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
4.029.564-K	OSCAR MANUEL	ROJAS	BEIZA	527

Artículo 28.- Determinase que a la **Municipalidad de Hualqui** corresponderá la cantidad de quinientas veintisiete unidades de fomento (UF 527), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, al ex funcionario municipal que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
4.471.397-7	CARLOS	BELTRAN	PADILLA	527

Artículo 29.- Determinase que a la **Municipalidad de Huechuraba** corresponderá la cantidad de dos mil doscientas treinta y nueve unidades de fomento (UF 2.239), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
3.514.522-2	CAMILO	SALDIVAR	FRANCO	395
4.415.247-9	HERIBERTO	BLANCO	VASQUEZ	395
4.469.946-K	JULIA ISABEL	MEDINA	LABARCA	527
5.541.292-8	ELENA MARGARITA	PORRA	LOPEZ	527
5.632.077-6	ROSA	PLAZA	JARA	395

Artículo 30.- Determinase que a la **Municipalidad de Independencia** corresponderá la cantidad de un mil setecientos dos unidades de fomento (UF 1.712), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
3.462.587-5	MARIO ALFREDO	CUELLO	GONZALEZ	395
3.629.248-2	MARIO	JACOB	YANINE	527
5.077.467-8	IRIS DE LA PURISIMA	ROJO	ASTORGA	395
5.224.289-4	ADELA DEL CARMEN	MIRIC	SANCHEZ	395

Artículo 31.- Determinase que a la **Municipalidad de La Calera** corresponderá la cantidad de dos mil trescientas setenta unidades de fomento (UF 2.370), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
4.039.745-0	MARIO C.	LEIVA	BRITO	395
4.141.320-4	MARIO A.	VERGARA	GARCIA	395
4.689.294-1	SAMUEL	ROJAS	ARANCIBIA	395
4.914.337-0	ELGO T.	PAZ	NUÑEZ	395
4.972.718-6	LUIS A.	ESPINOZA	MAGNA	395
5.052.265-2	OLIVIA M.	ZAMORA	OLIVARES	395

Artículo 32.- Determínase que a la **Municipalidad de La Granja** corresponderá la cantidad de un mil setecientos doce unidades de fomento (UF 1.712), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.180.049-6	DAVID HUMBERTO	PINO	OSORIO	395
4.304.532-6	ALEJANDRO DIONISIO	SANCHEZ	MAGNONI	527
4.705.968-2	MANUEL ARTURO	SANTIBAÑEZ	MUÑOZ	395
4.721.113-1	ABDULIA	LOYOLA	ALBORNOZ	395

Artículo 33.- Determínase que a la **Municipalidad de La Serena** corresponderá la cantidad de dos mil trescientas setenta unidades de fomento (UF 2.370) a la, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
3.246.974-4	NELLY ISABEL	ROJAS	ROJAS	395
4.116.945-1	VICTOR ALEJANDRO	OPAZO	OPAZO	395
4.538.621-K	CARLOS STALIN	CARMONA	CHILLA	395
4.622.551-1	FERNANDO RAUL	CASTILLO	GONZALEZ	395
4.622.555-4	JUAN LUIS	ALVAREZ	CASTRO	395
5.153.029-2	SONIA ISABEL	PINTO	PINTO	395

Artículo 34.- Determínase que a la **Municipalidad de Laja** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, al ex funcionario municipal que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.346.378-9	JOSE ENRIQUE	PASCAL	RUMINOT	395

Artículo 35.- Determínase que a la **Municipalidad de Llanquihue** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.949.455-4	SILVIA ANTONIETA	ROMERO	CELIS	395

Artículo 36.- Determínase que a la **Municipalidad de Lo Barnechea** corresponderá la cantidad de dos mil ciento ocho unidades de fomento (UF 2.108), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
1.883.157-0	MARIO RICARDO	HURTADO	LÓPEZ	527
2.652.128-9	HORTENSIA	MENANTEAU	GONZALEZ	527
4.795.885-7	GLORIA OLIVIA DE LA LUZ	FERNÁNDEZ	RIVERA	527
5.526.670-0	MARÍA ANGÉLICA	CAZOR	BENITEZ	527

Artículo 37.- Determinase que a la **Municipalidad de Lo Espejo** corresponderá la cantidad de cinco mil ciento treinta y seis unidades de fomento (UF 5.136), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
2.310.466-0	ALFREDO SEGUNDO	SILVA	PINTO	395
2.782.176-6	HORACIO NELSON	MORAN	ARAYA	395
3.358.565-9	HUGO ENRIQUE	CUBILLOS	CUBILLOS	395
3.511.924-8	ORIANA DEL CARMEN	ZENTENO	MELLADO	527
3.618.850-2	FREDDY ARMANDO	PIZARRO	MUÑOZ	395
3.747.670-6	JOSE ARTURO	LARA	EYZAGUIRRE	395
4.376.593-0	PEDRO ANTONIO	VIVEROS	BARRERA	395
4.427.862-6	FELICITO SEGUNDO	MELLADO	DONOSO	395
4.693.267-6	HUMBERTO	CORTES	TRIVIÑOS	395
5.020.482-0	ELIZABETH DEL CARMEN	QUIÑONES	DUQUE	395
5.079.560-8	MARIA ELIANA	CARVALLO	ESCOLA	527
5.132.912-0	FRESIA DEL CARMEN	CASTILLO	CASTILLO	527

Artículo 38.- Determinase que a la **Municipalidad de Lo Prado** corresponderá la cantidad de cuatro mil setecientas cuarenta y un unidades de fomento (UF 4.741), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
2.153.561-3	ARTURO	VARGAS	VÉLIZ	395
2.677.721-6	MANUEL	PAVEZ	CHELEN	395
3.018.196-4	ARTURO	GÓMEZ	VÁSQUEZ	395
3.191.787-5	LUÍS	CARRASCO	DONOSO	395
3.948.532-K	JOSÉ	TORRES	ULLOA	395
3.983.270-4	MODESTO	GONZÁLEZ	VARELA	395
4.486.794-K	PEDRO	SUAREZ	DE LA SIERRA	527
4.639.049-0	CARLOS	DELLEPIANE	RIVAS	395
4.882.568-0	ANA	GONZÁLEZ	SILVA	395
5.006.396-8	ESTRELLA	BARBETT	MORA	527
5.192.759-1	GEORGINA	VILLARROEL	BÁEZ	527

Artículo 39.- Determinase que a la **Municipalidad de Los Andes** corresponderá la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF 790), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
----------------	---------	---------	---------	-------------

[Handwritten signature]

4.110.249-7	TULIO EFRAIN	NUÑEZ	ALFARO	395
5.056.325-1	ADRIAN EUGENIO	QUINTANILLA	FUENZALIDA	395

Artículo 40.- Determinase que a la **Municipalidad de Los Angeles** corresponderá la cantidad de cinco mil trescientas noventa y nueve unidades de fomento (UF 5.399), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
2.314.055-1	ENRIQUE JOSÉ SEGUNDO DEL	ESPINOZA	OLAVARRÍA	527
3.896.594-8	CARMEN	SAÉZ	ALVEAL	395
4.242.285-1	LUIS CAMILO	CUEVAS		395
4.272.100-K	OSVALDO JAVIER	MUÑOZ		395
4.351.524-1	LUIS ENRIQUE	MELLADO	MORALES	395
4.535.210-2	JUAN	JARA	SALAMANCA	395
4.623.202-K	JOSÉ ISRAEL	PINO	VALLEJOS	395
4.653.594-4	EUSTAQUIO	CONTRERAS	JARA	395
4.659.252-2	JOEL	GODOY	GARRIDO	395
4.765.678-8	LUIS	MUÑOZ	PINO	395
4.765.681-8	JAIME	TAPIA	SALAMANCA	395
4.833.272-2	JUAN ARMANDO	ROZAS	BOBADILLA	395
5.362.293-3	LAURA	MONTERO	OCHSENIUS	527

Artículo 41.- Determinase que a la **Municipalidad de Los Lagos** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, al ex funcionario municipal que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.200.827-3	ISAIAS GREGORIO	YAÑEZ	CARDENAS	395

Artículo 42.- Determinase que a la **Municipalidad de Macul** corresponderá la cantidad de siete mil novecientos un unidades de fomento (UF 7.901), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
2.773.698-K	LUIS SERGIO	PINTO	MILLAN	527
2.963.514-5	NILDA	SALAS	RAMIREZ	395
3.188.996-0	ROBERTO GERMAN	GUERRERO	CORTES	395
3.520.745-7	FERNANDO	CAZENAVE	GILBERT	395
3.633.229-8	LUIS	CASTILLO	LUNA	395
3.740.284-2	MANUEL	VERGARA	ESPINOZA	395
3.837.304-8	ALEJANDRO	URRUTIA	CHIRINO	527
4.158.922-1	JOSE MAURICIO	CARCAMO	LUNA	395
4.250.243-K	MARIO	MENESES	VILLAVICENCIO	395
4.334.611-3	GUILLERMO	NAVARRETE	TAPIA	395
4.369.240-2	GLORIA	JIMENEZ	DONOSO	527
4.371.151-2	FLORA	RIQUELME	TORRES	395

[Handwritten signature]

4.390.119-2	JUAN MIGUEL	PEREIRA	MORALES	395
4.467.092-5	NANCY	JAIME	RUIZ	395
4.534.433-9	JOSE ROSA	RAMOS	NUÑEZ	395
4.723.507-3	MARIO	PULGAR	PULGAR	395
4.888.764-3	ROSA	FUENZALIDA	CONTRERAS	395
5.407.063-2	JOSE	GUAJARDO	PARRAGUEZ	395
5.432.643-2	JUANA ELISA	SOTO	MACHUCA	395

Artículo 43.- Determinase que a la **Municipalidad de María Pinto** corresponderá la cantidad de quinientas veintisiete unidades de fomento (UF 527), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5º, del artículo 5º, de la Ley N° 20.387, al ex funcionario municipal que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
3.775.129-4	CARLOS SEGUNDO	FARFAN	ROJAS	527

Artículo 44.- Determinase que a la **Municipalidad de Molina** corresponderá la cantidad de quinientas veintisiete unidades de fomento (UF 527), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5º, del artículo 5º, de la Ley N° 20.387, al ex funcionario municipal que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
1.084.959-4	CESAR HUMBERTO	VALDES	VALDES	527

Artículo 45.- Determinase que a la **Municipalidad de Natales** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5º, del artículo 5º, de la Ley N° 20.387, al ex funcionario municipal que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
3.863.780-0	JOSE ADALIO	LEUQUEN		395

Artículo 46.- Determinase que a la **Municipalidad de Nueva Imperial** corresponderá la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF 790), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5º, del artículo 5º, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.310.537-K	OSVALDO ALBERTO	MÜLLER	SCHERER	395
5.681.243-1	FLOR GUSTAVINA	ORTIZ	BAHAMONDES	395

Artículo 47.- Determinase que a la **Municipalidad de Ñuñoa** corresponderá la cantidad de siete mil seiscientos treinta y ocho unidades de fomento (UF 7.638),

con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
2.837.922-6	EDBERTO SERGIO IVÁN	VILLAR	VERA	527
3.639.329-7	LUIS	MOYA	CORNEJO	395
3.804.359-5	AUGUSTO	OYARZUN	POBLETE	527
3.951.029-4	MIGUEL HUMBERTO	QUINTANA		395
4.044.664-8	HERNÁN	CARDENAS	POBLETE	527
4.132.694-8	MIGUEL ANGEL	VÁSQUEZ	LIZAMA	395
4.137.824-7	RAIMUNDO	CASTILLO	FRACCHIA	395
4.328.605-6	NORA IRMA	RIQUELME	GOMEZ	395
4.374.823-8	CLAUDIO	MEDINA	MEDINA	395
4.401.696-6	LUIS HUMBERTO	CRUZ		395
4.482.785-9	SERGIO	DÍAZ	MERINO	395
4.550.603-7	PATRICIO ELIAS	CATENACCI	LÓPEZ	395
4.576.048-0	LINDOR ALEJANDRO	MUÑOZ	JEREZ	395
4.602.603-9	VICTOR MANUEL	NAVARRO	ALMUNA	395
5.083.829-3	MARÍA ADRIANA	PARRAGUEZ	COUSIÑO	395
5.631.060-6	MARÍA JUSTINA	OLGUÍN	MARTINEZ	395
5.712.265-k	LIDIA	CARRASCO	BELTRAN	527
5.810.109-5	CARMEN	VEGA	CARVAJAL	395

Artículo 48.- Determínase que a la **Municipalidad de Olivar** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, al ex funcionario municipal que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
3.946.879-4	CARLOS ALFREDO	MIRANDA	VELIZ	395

Artículo 49.- Determínase que a la **Municipalidad de Osorno** corresponderá la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF 790), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.409.052-K	JOSE JORGE	RAUQUE	SALDIVIA	395
4.829.358-1	MARIO AMADO	MIRANDA	MUÑOZ	395

Artículo 50.- Determínase que a la **Municipalidad de Paillaco** corresponderá la cantidad de un mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
3.818.227-7	HOMERO	DELGADO	VASQUEZ	395
3.960.704-2	SAMUEL RENE	BAEZA	GOMEZ	395
4.325.070-1	NEMECIO	ALVAREZ	HUEITRA	395

Artículo 51.- Determinase que a la **Municipalidad de Penciahue** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, al ex funcionario municipal que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
4.002.502-2	ROQUE OSVALDO	CACERES	MARABOLI	395

Artículo 52.- Determinase que a la **Municipalidad de Penco** corresponderá la cantidad de un mil trescientas diecisiete unidades de fomento (UF 1.317), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
2.985.543-9	BORIS	HASSENBERG	ALDERETE	527
3.447.790-6	LUIS ALBERTO	LOPEZ	MEZA	395
4.075.462-8	OSCAR JULIO	CAREAGA	VILLAGRAN	395

Artículo 53.- Determinase que a la **Municipalidad de Peñaflor** corresponderá la cantidad de dos mil setecientas sesenta y cinco unidades de fomento (UF 2.765), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
3.665.066-4	VICTOR VICENTE	ARÁNGUIZ		395
4.062.239-K	EDGARDO	RETAMALES		395
4.205.417-8	HECTOR	CONTRERAS	ESCOBAR	395
4.212.812-0	LUIS	ROMERO	QUEVEDO	395
4.292.109-2	FRANCISCO	ROMERO	ALEGRIA	395
4.575.995-4	JOSE	AHUMADA	ANDRADE	395
4.934.076-1	BELARMINO	FERNANDEZ		395

Artículo 54.- Determinase que a la **Municipalidad de Peñalolén** corresponderá la cantidad de tres mil seiscientas ochenta y siete unidades de fomento (UF 3.687), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
3.912.173-5	CARLOS SEGUNDO	OLIVARES	ORTIZ	395
4.189.674-4	OCTAVIO	PERALTA	YAÑEZ	395
4.433.715-0	ANGEL MIGUEL	APABLAZA	ASTUDILLO	395
4.629.931-0	MARGARITA BEATRIZ	CONTRERAS	MEDINA	395
4.667.604-1	MARLENE	WACHTENDORFF	LATOURNERIE	527
5.211.154-4	ISABEL MARIA	ROZAS	MUÑOZ	395
5.425.396-6	HECTOR	ROGEL	BORQUEZ	395
5.927.942-4	VIRGINIA	VALVERDE	SANHUEZA	395
6.284.088-9	MARIA ANGELICA	ALLENDE	CASANOVA	395

Artículo 55.- Determínase que a la **Municipalidad de Pichilemu** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
5.264.605-7	RAQUEL DE LAS MERCEDES	GONZALEZ	GUAQUIANTE	395

Artículo 56.- Determínase que a la **Municipalidad de Pirque** corresponderá la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
4.251.146-3	SEGUNDO MARTIN	BERRIOS	RIOS	395
5.321.363-4	MYRTA EUGENIA	ROJAS	VALDES	395

Artículo 57.- Determínase que a la **Municipalidad de Puente Alto** corresponderá la cantidad de tres mil cuatrocientas veinticuatro unidades de fomento (UF 3.556), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
2.793.558-3	ALFONSO URBANO	TAPIA	VALENZUELA	395
2.810.912-1	NATALIA	MEHECH	HALEBY	527
2.836.358-3	MANUEL DE LA CRUZ	CADET	ORTEGA	395
3.151.876-8	JULIO DEL CARMEN	HERNANDEZ	HERNANDEZ	395
3.706.232-4	JOSE MIGUEL	ROJAS	OSORIO	527
3.823.554-0	HUGO	GONZALEZ	GODOY	527
4.350.436-3	HECTOR ORLANDO	FUENTES	CORDOVA	395
5.017.109-4	GUILLERMO ARNOLD	TORO	GOMEZ	395

Artículo 58.- Determínase que a la **Municipalidad de Puerto Montt** corresponderá la cantidad de dos mil seiscientos treinta y cuatro unidades de fomento (UF 2.634), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
3.235.919-1	JUAN MARIO	SOTO	TORRES	395
4.066.399-1	FEDERICO	RUBILAR	QUEZADA	395
4.310.707-0	FRANCISCO SEGUNDO	ZURITA	URIBE	527
5.404.761-4	CARMEN LUZ	AVENDAÑO	PACHECO	395
5.587.517-0	OSCAR	OYARZO	RUIZ	527
6.783.354-6	MIGUEL JOSE	MONJE	ALVAREZ	395

Artículo 59.- Determínase que a la **Municipalidad de Puerto Varas** corresponderá la cantidad de un mil quinientas ochenta unidades de fomento (UF

1.580), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5º, del artículo 5º, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
3.891.295-K	ORLANDO	FUENTEALBA	QUINTANA	395
4.295.949-9	LILIANA	FLORES	DE LA FUENTE	395
4.614.949-1	IGNACIO ALFREDO	BORQUEZ	BORQUEZ	395
4.618.164-6	BERNARDO JUAN	RUIZ	TECA	395

Artículo 60.- Determínase que a la **Municipalidad de Punta Arenas** corresponderá la cantidad de dos mil ciento siete unidades de fomento (UF 2.107), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5º, del artículo 5º, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
3.235.348-7	HERNAN	TRIVIÑO	ALMONACID	395
3.844.429-8	ZOILO SERGIO	BORQUEZ	OSORIO	527
4.214.524-6	RAUL DEL CARMEN	RUIZ	MIRANDA	395
4.320.138-7	ANGEL CUSTODIO	MIRANDA	DIAZ	395
4.635.811-2	JOSE ALBERTO	ALTAMIRANO	VARGAS	395

Artículo 61.- Determínase que a la **Municipalidad de Putaendo** corresponderá la cantidad de quinientas veintisiete unidades de fomento (UF 527), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5º, del artículo 5º, de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.058.960-9	RAQUEL LILY	HENRIQUEZ	CASTILLO	527

Artículo 62.- Determínase que a la **Municipalidad de Quilicura** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5º, del artículo 5º, de la Ley N° 20.387, al ex funcionario municipal que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
3.870.672-1	FERNANDO	SALINAS	SUAREZ	395

Artículo 63.- Determínase que a la **Municipalidad de Quilpué** corresponderá la cantidad de tres mil doscientas noventa y tres unidades de fomento (UF 3.293), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5º, del artículo 5º, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
3.580.746-2	SERGIO ALBERTO	NUÑEZ	ROMERO	527
4.305.901-7	ANA MARIA	DE GOYENECHÉ	CABEZÓN	527
4.492.585-0	EDECIO	VIVANCO	PINILLA	527

4.693.319-2	RICARDO SALVADOR	BAEZ	GONZALEZ	395
4.753.186-1	MARIA ISABEL	DIAZ	CONCHA	395
4.892.910-9	NELSON LIONEL	DIAZ	FARIAS	395
5.765.146-6	SILVIA FLORENTINA	DAZAROLA	PARADA	527

Artículo 64.- Determinase que a la **Municipalidad de Quinta Normal** corresponderá la cantidad de cinco mil ciento treinta y cinco unidades de fomento (UF 5.135), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

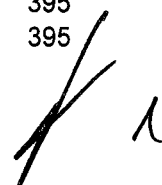
CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
2.899.685-3	OLGA DE LOURDES	MARTINEZ	POBLETE	395
3.064.205-8	LUIS HUMBERTO	CISTERNAS	SEVILLANO	395
3.836.838-9	CLODOMIRA DEL CARMEN	NOVOA	OLAVE	395
4.091.124-3	CARLOS LEOPOLDO	ORTEGA	RODRIGUEZ	395
4.187.243-8	CARLOS SEGUNDO	CARO	QUINTEROS	395
4.220.364-5	MARCO	OSORIO	GUZMAN	395
4.227.967-6	MOISES RAUL	LOPEZ	MUÑOZ	395
4.333.328-3	JUAN ROGELIO	DIAZ	OLIVARES	395
4.387.981-2	MIGUEL OSVALDO	RAMOS	FIGUEROA	395
4.751.458-4	LUIS LIZARDO	SUAREZ	CABELLO	395
5.122.519-8	BERNARDITA ROSA	RIVERA	ALVAREZ	395
5.546.610-6	ADA LIDIA	NUÑEZ	HORMAZABAL	395
7.093.742-5	ELIANA DEL CARMEN	TAPIA	LOPEZ	395

Artículo 65.- Determinase que a la **Municipalidad de Quintero** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, al ex funcionario municipal que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.575.037-K	CLORINDO HERNAN	PEREZ	VALENCIA	395

Artículo 66.- Determinase que a la **Municipalidad de Rancagua** corresponderá la cantidad de cuatro mil cuatrocientas setenta y siete unidades de fomento (UF 4.477), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
3.481.236-5	RAUL ORLANDO	GALVEZ	RIVERA	395
3.638.098-5	HECTOR HERNAN	MEZA	ROJAS	395
4.017.087-1	HERNAN GILBERTO	DOMINGUEZ	VALDIVIA	395
4.174.499-5	SERGIO HUMBERTO	HUERTA	ALBORNOZ	395
4.310.469-1	GLORIA ADRIANA DEL CARMEN	VERA	ANABALON	395
4.324.252-0	JULIO CESAR	RUBILAR	RIFFO	395
4.490.429-2	HECTOR LEONARDO	CORNEJO	DROGUETT	395
4.691.419-8	RAUL FERNANDO	ROZAS	MORENO	395
4.728.596-8	HECTOR HERNAN	ROSALES	ROSALES	527
5.102.418-4	ELBA	CAROCA	BUSTAMANTE	395
6.252.263-1	SONNIA ELIANA	ORTIZ	ZUÑIGA	395



Artículo 67.- Determinase que a la **Municipalidad de Recoleta** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387 al ex funcionario municipal que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.331.905-1	ALEJANDRO VICTORINO	GALAZ	LETELIER	395

Artículo 68.- Determinase que a la **Municipalidad de Renca** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, al ex funcionario municipal que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
2.965.923-0	MANUEL HUMBERTO	CUADRA	JEREZ	395

Artículo 69.- Determinase que a la **Municipalidad de Requinoa** corresponderá la cantidad de quinientas veintisiete unidades de fomento (UF 527), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, al ex funcionario municipal que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
2.945.681-K	BRAULIO	SANCHEZ	SANTIS	527

Artículo 70.- Determinase que a la **Municipalidad de Río Bueno** corresponderá la cantidad de un mil trescientas diecisiete unidades de fomento (UF 1.317), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.111.295-6	LUIS ALBERTO	RICOUZ	RICOUZ	395
4.175.738-8	CARLOS	VEGA	ROSAS	395
4.258.989-6	ADRIAN ROLANDO	AÑAZCO	OYARZÚN	527

Artículo 71.- Determinase que a la **Municipalidad de Saavedra** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, al ex funcionario municipal que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.878.934-k	MIGUEL VICTOR	SILVA	RUIZ	395

Artículo 72.- Determinase que a la **Municipalidad de San Bernardo** corresponderá la cantidad de tres mil doscientas noventa y dos unidades de

fomento (UF 3.292), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
2.684.826-1	FERNANDO	VALENZUELA	TAPIA	395
3.786.197-9	FRANCISCO	MEZA	RIOS	395
4.027.981-4	CARLOS	SANTIBAÑEZ	DIAZ	395
4.099.256-1	JUAN CARLOS	POBLETE	ALVAREZ	395
4.200.253-4	EDUARDO	MIRANDA	ARAYA	395
4.287.086-2	RODOLFO	ABARCA	RODRIGUEZ	395
4.649.010-K	ALFONSO	LARA	MORALES	395
5.448.580-8	MARINA	CANTO	HOWARD	527

Artículo 73.- Determínase que a la **Municipalidad de San Clemente** corresponderá la cantidad de quinientas veintisiete unidades de fomento (UF 527), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, al ex funcionario municipal que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
1.930.273-3	MARIO	SEPULVEDA	PARADA	527

Artículo 74.- Determínase que a la **Municipalidad de San Fernando** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, al ex funcionario municipal que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
3.765.210-5	JORGE FERNANDO	RIVERA	MARDONES	395

Artículo 75.- Determínase que a la **Municipalidad de San Joaquín** corresponderá la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF 790), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.810.377-4	HECTOR ENRIQUE	CORDERO	CUEVAS	395
5.376.682-K	JUANA	FLORES	GARCIA	395

Artículo 76.- Determínase que a la **Municipalidad de San José de Maipo** corresponderá la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF 790), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.290.618-2	SERGIO ANTONIO	RAMIREZ	PEÑA	395
4.746.299-1	ROLANDO	RIQUERO	TAPIA	395

Artículo 77.- Determinase que a la **Municipalidad de San Pedro de la Paz** corresponderá la cantidad de novecientas veintidós unidades de fomento (UF 922), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.571.209-5	FRANCISCO	BUSTAMANTE	ARRIAGADA	395
4.587.562-8	ALBERTO	ARRIZAGA	MIRANDA	527

Artículo 78.- Determinase que a la **Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua** corresponderá la cantidad de un mil quinientas ochenta unidades de fomento (UF 1.580), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
3.842.821-7	JUAN OSVALDO	AHUMADA	LEIVA	395
4.403.855-2	ALFONSO MARIA	ESPINOZA	RIQUELME	395
4.503.852-1	PASCUAL SEGUNDO	MARTINEZ	CORNEJO	395
4.808.182-7	RAUL ORLANDO	DEL PINO	SALVATIERRA	395

Artículo 79.- Determinase que a la **Municipalidad de Santa Juana** corresponderá la cantidad de novecientas veintidós unidades de fomento (UF 922), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.286.834-5	MANUEL MARIO	PUGA	AMESTICA	395
4.695.098-4	MANUEL AMBROSIO	FERREIRA	POBLETE	527

Artículo 80.- Determinase que a la **Municipalidad de Santiago** corresponderá la cantidad de un mil setecientas doce unidades de fomento (UF 1.712), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.014.449-8	SONIA LUCY	MORAGA	CESPEDES	527
4.806.935-5	ADRIANA DEL CARMEN	GÓMEZ	DÍAZ	395
5.546.345-K	BRENDA DEL CARMEN	RICO	VALENZUELA	395
6.984.429-4	FERNADO CUSTODIO	LIZAMA	OTEIZA	395

Artículo 81.- Determinase que a la **Municipalidad de Talagante** corresponderá la cantidad de un mil quinientas ochenta unidades de fomento (UF 1.580), con el

objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.612.079-5	SERGIO ANTONIO	GUTIERREZ	ASCENCIO	395
4.699.635-6	AVELINO DEL CARMEN	SILVA	LEIVA	395
4.809.971-8	JOSE ROBERTO	MALLEA	HERRERA	395
4.868.336-3	VICTOR MANUEL	OLMEDO	LOYOLA	395

Artículo 82.- Determínase que a la **Municipalidad de Talca** corresponderá la cantidad de seis mil ciento ochenta y nueve unidades de fomento (UF 6.189), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
2.282.278-0	FERNANDO	RAMIREZ	MARCHANT	395
2.582.372-9	RAIMUNDO	HUENUL	AILLIO	395
3.544.096-8	JORGE	ROMAN	OLAVE	527
3.658.844-6	EMILIANO HERNAN	LARA	LARA	395
3.730.367-4	CARLOS ARTURO	ALVAREZ	LIRA	395
4.265.682-8	JOSE FRANCISCO	HENRIQUEZ	OYARCE	395
4.268.005-2	ROBERTO GASTON	PARADA	LOPEZ	395
4.310.293-1	HECTOR EMILIO	SILVA	ROJAS	395
4.320.470-K	EDUARDO SEGUNDO	CARTES	NOVOA	395
4.388.483-2	LUIS NOLBERTO	CABRERA	CABRERA	395
4.500.331-0	JOSE JILBERTO	JARAMILLO	ASENJO	395
4.612.088-4	JOSE ROSENDO BERNARDINO DEL	GUERRERO	GONZALEZ	527
4.613.799-K	CARMEN	PEREIRA	GUTIERREZ	395
5.441.564-8	INGRID MARIA VICTORIA	LARA	LEON	395
5.792.657-0	MARIA TERESA	MORALES	AREVALO	395

Artículo 83.- Determínase que a la **Municipalidad de Talcahuano** corresponderá la cantidad de cuatro mil setecientas cuarenta y un unidades de fomento (UF 4.741), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
3.679.994-3	PEDRO	ESPINOZA	HORMAZABAL	395
3.848.784-1	HECTOR GUILLERMO	VIDAL	VILLANUEVA	395
3.947.224-4	ISRAEL EDMUNDO	FIGUEROA	FRITZ	527
3.995.800-7	LUIS ELEUTERIO	AGUILAR	MEZA	395
4.420.307-3	CARLOS	INOSTROZA	QUIROZ	395
4.505.035-1	FERNANDO AUGUSTO	VARELA	CARTER	527
4.633.886-3	LUIS HERNAN	OVIEDO	SEPULVEDA	395
5.403.880-1	FLERIDA DEL TRANSITO	QUINTANA	GOMEZ	395
5.643.391-0	ROSA GUILLERMINA	ONATE	MANRIQUEZ	395
6.035.624-6	MARIA ANGELICA	RAMOS	ESCUDERO	395
6.044.291-6	CARLOS ALFONSO	SORREL	GARCIA	527

Artículo 84.- Determínase que a la **Municipalidad de Tocopilla** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el

inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
6.799.142-7	ROSA ESTER	PAREDES	ALARCON	395

Artículo 85.- Determinase que a la **Municipalidad de Tomé** corresponderá la cantidad de dos mil doscientas treinta y nueve unidades de fomento (UF 2.239), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
2.969.945-3	SERGIO MANUEL	VASQUEZ	VILUGRON	395
3.360.791-1	ROBERTO JOSE	GONZALEZ	SAAVEDRA	527
3.852.244-2	JOSE ENRIQUE	AMESTICA	ANDRADE	395
4.644.930-4	CECILIO DEL CARMEN	APABLAZA	VIVEROS	527
4.997.999-1	MIGUEL JUAN	GALAN	MUÑOZ	395

Artículo 86.- Determinase que a la **Municipalidad de Traiguén** corresponderá la cantidad de dos mil trescientas setenta unidades de fomento (UF 2.370), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
3.663.111-2	PELEGRIN RAUL	RIQUELME	MUÑOZ	395
4.303.638-6	LUIS ABELARDO	MOLINA		395
4.698.845-0	RUBEN IGNACIO	HIDALGO	MUÑOZ	395
4.786.136-5	JUAN ARTURO	ACUÑA	BELTRAN	395
5.455.636-5	LUIS ELEODORO	BARRA	LOPEZ	395
5.915.026-K	JUDITH IVONNE DEL CARMEN	CERDA	NORAMBUENA	395

Artículo 87.- Determinase que a la **Municipalidad de Tucapel** corresponderá la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF 790), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
4.391.182-1	SERGIO RENE	ORTEGA	HERNANDEZ	395
4.746.181-2	SERGIO ENRIQUE	VILLANUEVA	ACUÑA	395

Artículo 88.- Determinase que a la **Municipalidad de Vallenar** corresponderá la cantidad de quinientas veintisiete unidades de fomento (UF 527), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal que se individualiza a continuación:

CED.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO
------	---------	--------	---------	-------



IDENT.				UF
3.723.853-8	CATISIS LINA	MALDONADO	TRONCI	527

Artículo 89.- Determínase que a la **Municipalidad de Victoria** corresponderá la cantidad de un mil setecientos doce unidades de fomento (UF 1.712), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED.				MONTO
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	UF
4.254.105-2	PEDRO ENRIQUE	PEREIRA	MUÑOZ	395
4.933.915-1	BASILIO ANTONIO	QUEZADA	QUEZADA	527
5.060.485-3	RAUL MARIO	CRISOSTOMO	OLATE	395
5.183.141-1	NORMA PRAXEDES	PARRA	PINO	395

Artículo 90.- Determínase que a la **Municipalidad de Villa Alegre** corresponderá la cantidad de un mil trescientas diecisiete unidades de fomento (UF 1.317), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED.				MONTO
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	UF
3.219.131-2	RAUL SEGUNDO	TORRES	VIELMA	527
4.781.946-6	EDUARDO ANTONIO	CISTERNAS	GONZALEZ	395
5.641.008-2	CLARA LUZ	ALVAREZ	SANTIBAÑEZ	395

Artículo 91.- Determínase que a la **Municipalidad de Villa Alemana** corresponderá la cantidad de dos mil seiscientas treinta y cuatro unidades de fomento (UF 2.634), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED.				MONTO
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	UF
2.887.603-3	JUAN BAUTISTA	CABA	QUEZADA	395
4.534.790-7	MARIO FERNANDO	ALVAREZ	MARTINEZ	395
4.636.862-2	WILLIAM ALFREDO	PALACIOS	PEREZ	527
4.731.315-5	RICARDO	ARAVENA	VILLEGAS	395
5.659.446-9	PASCUALA DEL CARMEN	NEIRA	BASAEZ	527
6.035.454-5	MARIA ENRIQUETA	CONTRERAS	BARRERA	395

Artículo 92.- Determínase que a la **Municipalidad de Vitacura** corresponderá la cantidad de dos mil ciento siete unidades de fomento (UF 2.107), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
3.632.743-K	ANA	BERMUDES	CANEO	395
4.785.307-9	CARLOS	FRANZANI	PICA	395
5.124.024-3	SOFIA	VALENCIA	SALAMANCA	395
5.744.372-3	MARIA ANGELICA	FERNANDEZ	SALINAS	527
6.043.019-5	XIMENA	CRUZ	FUENZALIDA	395

Artículo 93.- Determinase que a la **Municipalidad de Zapallar** corresponderá la cantidad de novecientos veintidós unidades de fomento (UF 922), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5°, del artículo 5°, de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
4.087.096-2	JULIO	PALACIOS	FERNANDEZ	395
4.915.477-1	CARLOS	ZUBIETA	JAÑA	527

Artículo 94.- Conforme lo señalado en el artículo primero transitorio de la Ley N° 20.387, el gasto relativo a las transferencias dispuestas en los artículos precedentes, corresponde sea imputado, a la partida Tesoro Público, capítulo Fisco, Programa Operaciones Complementarias, subtítulo Transferencias Corrientes, ítem A Otras Entidades Públicas, asignación Cumplimiento Art. 5° - Ley N° 20.387, (50-01-03-24-03-245).

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE


MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo

Lo que transcribo a usted,
para su conocimiento.
Saluda a Ud.,



PTL/MCM/VHM/DC/CJR/JIJS/AIL
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Adm.
- 2.- Dirección de Presupuestos (Min. Hacienda)
- 3.- Servicio de Tesorerías
- 4.- División de Municipalidades
- 5.- División Jurídico Legislativa
- 6.- Oficina de Partes


ARTEMIO CASTILLO VERA
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION Y FINANZAS